



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO										
			DOCUMENTO	FECHA														
1		1			Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública			De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del municipio de San José Teacalco fue de 6,436 habitantes. Con base en la revisión de la Cuenta Pública se verificó que, el Ayuntamiento de San José Teacalco informó que durante el ejercicio fiscal 2025, contó con un promedio anual de 17 elementos adscritos al área de seguridad pública municipal; Esto representó una cobertura de 2.6 elementos por cada mil habitantes, como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>6,436</td><td>6.44</td><td>17</td><td>2.6</td></tr></table> Tras la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se constató que, durante el ejercicio fiscal 2025, exhibió copia de la convocatoria para la contratación de personal de seguridad pública; se verificó que el municipio contó con un promedio anual de 17 elementos adscritos a dicha área, lo que representó una tasa de cobertura de 2.6 elementos por cada mil habitantes; esto indicaría que el ayuntamiento cumplió con los parámetros establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda una tasa mínima de 1.8 policías por cada mil habitantes para las corporaciones preventivas de las entidades locales. Sin embargo, esta información no puede considerarse completamente veraz, dado que no se presentaron los estados de fuerza correspondientes a los meses de febrero y abril; por lo tanto, el cálculo no refleja la totalidad de los datos del período de revisión. En relación a la evaluación del desempeño, el ayuntamiento acreditó el registro de únicamente tres elementos; Respecto a la instrucción en los protocolos de detención, traslado y presentación de infractores, se demostró que tres elementos recibieron dicha instrucción; En cuanto a la capacitación sobre la elaboración y entrega del Informe Policial Homologado, se acreditó que tres elementos fueron capacitados. En lo relativo a los exámenes de consumo de psicotrópicos y alcohol, presentó el oficio con fecha 9 de enero de 2026, mediante el cual informó que no se practicaron exámenes durante el periodo de revisión, debido a que los oficiales se encontraban en capacitación en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza; Por último, en relación con el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, no presentó información alguna. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha consolidado mecanismos de control interno suficientes para el adecuado registro, resguardo y seguimiento de la información y documentación generada en la administración de los recursos públicos, lo que representa un área de oportunidad en el fortalecimiento de sus procesos administrativos y operativos.	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	6,436	6.44	17	2.6
AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.														
2025	6,436	6.44	17	2.6														
			PM/SJT-230/TLAX-2025	01/10/2025	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	(Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab.	(6,436 /1,000) = 6.44 elementos de seguridad por cada mil hab.											
			PM/SJT-TLAX/2026-007	12/01/2026		(Promedio anual de elementos activos/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial.	(17/6.44) = 2.6 elementos según el modelo óptimo de la función policial.											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																
		DOCUMENTO	FECHA																				
		PM/SJT-230/TLAX-2025 PM/SJT-TLAX/2026-007	01/10/2025 12/01/2026	Cobertura de unidades vehiculares Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	(Población total / Número de unidades vehiculares) = habitantes por unidad vehicular.	(6,436/ 4)= 1,609 habitantes por unidad vehicular.	Derivado de la revisión a la información presentada por el Ayuntamiento de San José Teacalco, se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2025 contó con cuatro unidades vehiculares en funcionamiento destinadas a las actividades de seguridad pública, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de habitantes</th><th>Núm. de vehículos</th><th>Núm. de habitantes por vehículo</th></tr><tr><td>2025</td><td rowspan="2">6,436</td><td>4</td><td>1,609</td></tr><tr><td>2024</td><td>3</td><td>2,145</td></tr><tr><td colspan="2">Variación (%)</td><td>33.3</td><td>-25.0</td></tr></table> Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se verificó que, para el ejercicio fiscal 2025 contó con cuatro unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública (una más en comparación con el ejercicio 2024, sin considerar motocicletas). Lo anterior representó un incremento del 33.3% en el nivel de cobertura, al pasar de 2,145 habitantes por unidad vehicular en 2024 a 1,609 en 2025. De igual manera, el ayuntamiento presentó la documentación que acreditó la propiedad de las unidades vehiculares reportadas, así como copias de las bitácoras de consumo de combustible y de mantenimiento correspondientes únicamente al período de septiembre a diciembre. Sin embargo, no acreditó la elaboración ni la implementación del programa de mantenimiento. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha implementado mecanismos de control adecuados para el registro, resguardo y seguimiento de la información y documentación generada en la administración de los recursos públicos.	Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo	2025	6,436	4	1,609	2024	3	2,145	Variación (%)		33.3	-25.0	
Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo																				
2025	6,436	4	1,609																				
2024		3	2,145																				
Variación (%)		33.3	-25.0																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																				
2	2	PM/SJT-230/TLAX-2025 PM/SJT-TLAX/2026-007	01/10/2025 12/01/2026	Índice de delitos registrados Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	((Número de delitos registrados en el municipio en 2025 / Número de delitos registrados en el municipio en 2024) -1) x 100)= % incremento o disminución en el número de delitos registrados en 2025 con respecto al mismo	(((1 / 1) -1) x 100)= 0.0% en el número de delitos registrados en 2025 con respecto a 2024.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San José Teacalco reportó el registro de un delito; por lo tanto, no se observó variación porcentual con respecto a los delitos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Delitos registrados</th><th>2024</th><th>2025</th><th>Variación %</th></tr><tr><td>SESNSP</td><td>2</td><td>5</td><td>150.0</td></tr><tr><td>Municipio</td><td>1</td><td>1</td><td>0.0</td></tr><tr><td>Diferencias según Institución</td><td>100.0</td><td>400.0</td><td>300.0</td></tr></table> Derivado de la revisión a la información presentada por el ayuntamiento a este ente fiscalizador, se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2025 acreditó el registro de 1 delitos. No obstante, de acuerdo con los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Delitos registrados	2024	2025	Variación %	SESNSP	2	5	150.0	Municipio	1	1	0.0	Diferencias según Institución	100.0	400.0	300.0
Delitos registrados	2024	2025	Variación %																				
SESNSP	2	5	150.0																				
Municipio	1	1	0.0																				
Diferencias según Institución	100.0	400.0	300.0																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO														
		DOCUMENTO	FECHA																		
					periodo de 2024.		(SENSNP), se identificó un incremento de 150.0% en el número de delitos, al pasar de 2 registrados en 2024 a 5 en 2025. En razón de lo anterior, se concluye que las diferencias detectadas entre el número de delitos reportados por el ayuntamiento y los registrados por el Secretariado evidencian la falta de coordinación para contar con información homologada. Lo anterior pone de manifiesto que el ayuntamiento no ha implementado mecanismos de control adecuados para el registro, integración y resguardo de la información generada en materia de														
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 201 fracción I. de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala																		
3	3	PM/SJT-230/TLAX-2025 PM/SJT-TLAX/2026-007	01/10/2025 12/01/2026	Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza. Porcentaje de elementos certificados	((Núm. de personal aprobado en la evaluación / Total de personal programado para la evaluación en 2025) x 100)= % de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza.	((0 / 0)x100 = 0.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza	La evaluación de control de confianza permite verificar que el personal activo o de nuevo ingreso actúe conforme al marco de conducta establecido por la normativa institucional. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San José Teacalco manifestó que durante este periodo de revisión no programo elementos de seguridad pública para ser evaluados por la autoridad competente en materia de control de confianza, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos programados</th><th>Núm. de elementos aprobados</th><th>Núm. de elementos No aprobados</th><th>% de elementos programados</th></tr><tr><td>19</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td><td rowspan="2">0.0</td></tr><tr><td colspan="2">Total de elementos</td><td>0.0</td><td>0.0</td></tr></table> Con base en el análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2025, en relación con la evaluación de control y confianza, presentó escrito de fecha 9 de enero de 2026, mediante el cual comunicó que no realizaron propuestas para la evaluación ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza. Sin embargo, evidenció la información de cinco elementos de seguridad pública con la evaluación de control y confianza aprobada. No obstante, se identificó que el ayuntamiento carece de mecanismos de control adecuados para el registro de la información, toda vez que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026, de fecha 5 de febrero de 2026, informó que el municipio de San José Teacalco registró 15 elementos propuestos para evaluación, de los cuales 6 aprobaron, 7 no aprobó y ninguno se encuentra en proceso. Lo anterior evidenció inconsistencias entre la información reportada por el ayuntamiento y la proporcionada por la autoridad estatal, lo que refleja deficiencias en los mecanismos de control para el registro, integración y resguardo de la información y documentación generada en la administración de los recursos públicos. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San José Teacalco no acreditó la obtención del Certificado Único Policial para los elementos que se encontraron en activo durante el periodo	Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados	19	0	0	0.0	0.0	Total de elementos		0.0	0.0
Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																	
19	0	0	0.0	0.0																	
Total de elementos		0.0	0.0																		
		PM/SJT-	01/10/2025	Mide el	((Núm. de	((0 / 0) x 100)															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																		
		DOCUMENTO	FECHA																						
		230/TLAX-2025 PM/SJT- TLAX/2026-007	12/01/2026	porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	personal certificado / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos con Certificado Único Policial.	= 0.0% de elementos con Certificado Único Policial.	objeto de revisión, como se detalla en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos certificados</th><th>% de elementos certificados</th></tr><tr><td>2025</td><td>19</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td>2024</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San José Teacalco no acreditó el cumplimiento del requisito relativo a que los elementos de seguridad pública en activo contaran con el Certificado Único Policial (CUP). Al respecto, mediante escrito de fecha 9 de enero de 2026, manifestó que dicho certificado se encontraba en proceso; no obstante, omitió presentar documentación comprobatoria que respaldara el avance del trámite, así como detallar el número de elementos involucrados. Por otra parte, de la revisión a la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), mediante oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026, de fecha 5 de febrero de 2026, se constató que el municipio contó con el registro de 7 elementos con CUP vigente, lo cual pone de manifiesto inconsistencias entre la información reportada por el Ayuntamiento y la registrada a nivel estatal. En consecuencia, se advierte la falta de controles adecuados en la gestión y seguimiento del proceso de certificación, así como deficiencias en la integración y consistencia de la información reportada por el ente municipal. Por lo anterior, se identificaron inconsistencias entre la información reportada por el Ayuntamiento y la registrada por la autoridad estatal, lo que pone de manifiesto deficiencias en los mecanismos de control interno, así como en los procesos de reclutamiento, contratación y capacitación del personal de seguridad pública. Estas debilidades limitan la garantía de un desempeño profesional adecuado por parte de los elementos policiales y afectan la confianza de la población en la corporación. Para el ejercicio fiscal 2025 el Ayuntamiento de San José Teacalco acreditó que, únicamente 1 de los 19 oficiales de policía en activo durante el periodo de revisión contaron con permiso para portar armas de fuego, lo que representó el 5.3% del total de elementos, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>No. de elementos con permiso de portación de armas</th><th>% de elementos con permiso de portación de armas</th></tr><tr><td>19</td><td>1</td><td>5.3</td></tr></table> Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por el ayuntamiento, se verificó que, en materia de resguardo del equipo y uniformes asignados al personal de seguridad pública, se acreditó la entrega de los bienes a los oficiales; asimismo, se constató la formalización del contrato de comodato con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la asignación de ocho armas de fuego.	Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados	2025	19	0	0.0	2024	0	0	0.0	Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas	19	1	5.3
Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados																						
2025	19	0	0.0																						
2024	0	0	0.0																						
Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas																							
19	1	5.3																							
		PM/SJT- 230/TLAX-2025 PM/SJT- TLAX/2026-007	01/10/2025 12/01/2026	Permiso de portación de armas Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	((Núm. de elementos con permiso de portación de armas de fuego / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	((1 / 19) x 100)= 5.3% de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																				
		DOCUMENTO	FECHA																								
							Adicionalmente, se presentó copia de una licencias vigentes para la portación de armas de fuego. No obstante, no se identificó evidencia que respalde la ejecución de acciones administrativas orientadas a incrementar el número de permisos, con el objeto de que un mayor número de elementos cuente con la autorización oficial para la portación de armas. En consecuencia, se evidenció que el ayuntamiento no ha implementado las acciones necesarias para garantizar que la totalidad de los oficiales de policía cuente con la licencia correspondiente, la que limita las capacidades operativas de la corporación y puede afectar la percepción de confianza de la población en el servicio de seguridad pública																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.																								
4	4	PM/SJT-230/TLAX-2025 PM/SJT-TLAX/2026-007	01/10/2025 12/01/2026	Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	((Total de sesiones ordinarias del Consejo conforme a la Ley / 4 establecidas por Ley)x100)= % de sesiones del Consejo.	((0 / 4)x100) = 0.0% de sesiones del Consejo.	Los consejos municipales de seguridad pública son los encargados de la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno. Al respecto, el Ayuntamiento de San José Teacalco, no presentó la información requerida. <table><tr><th>Fecha</th><th>Ordinaria</th><th colspan="2">Extraordinarias</th><th>Total</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>0</td></tr></table> Con la revisión a la información que el ayuntamiento emitió a este ente fiscalizador se corroboró que, para el ejercicio fiscal 2025, no acreditó la información y documentación que demostrará la integración y realización de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal de Seguridad Pública y tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales no llevó a cabo esta obligación como lo establece la ley. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos. En lo relativo a las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal, que debieron proponer los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública, para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San José Teacalco, no acreditó los programas de mejora para la seguridad pública.	Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Total				0
Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total																							
0	0	0	0	0																							
0	0	0	0	0																							
Total				0																							
		PM/SJT-230/TLAX-2025 PM/SJT-TLAX/2026-007	01/10/2025 12/01/2026	Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	((total de documentos elaborados/ total de documentos por Ley) * 100) = % de cumplimiento de elaboración de documentos para	((0 / 3) * 100) = 0.0% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	<table><tr><th>Núm</th><th colspan="2">Programas</th><th>%Cumplimiento</th></tr><tr><td>1</td><td colspan="2">Programa de Seguridad pública Municipal</td><td>0.0</td></tr><tr><td>2</td><td colspan="2">Programa de prevención del delito</td><td>0.0</td></tr><tr><td>3</td><td colspan="2">Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres</td><td>0.0</td></tr></table>	Núm	Programas		%Cumplimiento	1	Programa de Seguridad pública Municipal		0.0	2	Programa de prevención del delito		0.0	3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres		0.0				
Núm	Programas		%Cumplimiento																								
1	Programa de Seguridad pública Municipal		0.0																								
2	Programa de prevención del delito		0.0																								
3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres		0.0																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN JOSÉ TEACALCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		DOCUMENTO	FECHA				
					la mejora de la seguridad pública.		Con base en la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se constató que, para el ejercicio fiscal 2025, no acreditó la existencia del Programa de Seguridad Pública Municipal; no se evidenció la planificación ni ejecución de un Programa de Prevención del Delito y no se demostró la implementación de la Guía de Asistencia Inmediata para la atención de casos de violencia contra las mujeres. Aunado a ello, omitió proporcionar justificación sobre las causas que impidieron el cumplimiento de estas actividades. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y Art. 33 fracción XXXV, inciso e de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				

4 Total de Observaciones.